

**RESOLUCIÓN No**

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que la docente **CLAUDIA CAROLINA GARRIDO GARCÉS** identificada con CC 1.052.945.387 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	ÁREA O NIVEL	RADICACIÓN
<b>CLAUDIA CAROLINA GARRIDO GARCÉS</b> C.C 1.052.945.387	<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE PLAYITAS</b> del Municipio de San Martín de Loba - Bolívar.	Básica Primaria	PQR11394 del 04/05/16
<b>COMITÉ DE MEDICINA LABORAL</b> <b>RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA:</b> PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE Z358, A928 Y D538, EN TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL POR GINECOLOGIA POR ALTO RIESGO. POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SU ESPECIALISTA TRATANTE Y SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE SUGIERE QUE LABORE EN AREA CON FACIL ACCESO A SERVICIO DE ATENCION EN SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD</li> <li>2. SE SUGIERE TENER PRECAUCION AL USAR MEDIOS DE TRANSPORTE QUE GENEREN VIBRACION A NIVEL ABDOMINAL O PELVICO COMO MOTOCICLETAS, PARA EVITAR EXACEBACIONES DE SINTOMAS COMO SANGRADO VAGINAL.</li> <li>3. PUEDE MANTENER POSTURAS PROLONGADAS, DE PIE, O SENTADO POR MENOS DE ½ HORA CONTINUA, CON PAUSAS DE 10 MINUTOS.</li> <li>4. DISMINUIR LA MANIPULACION DE CARGAS DE MAS DE 6 KG.</li> <li>5. SE SUGIERE EVITAR LARGAS CAMINATAS Y SUBIDA DE PENDIENTES</li> <li>6. MANTENER EL PESO IDEAL</li> <li>7. DEBE ACUDIR A CONTROLES MEDICOS ESPECIALISTAS PERIODICOS PARA EVALUACION DE SU CUADRO CLINICO.</li> <li>8. CONTINUAR Y CUMPLIR TRATAMIENTO MEDICO ORDENADO</li> <li>9. CITA EN SALUD OCUPACIONAL DENTRO DE 3 MESES</li> </ol>			

19  
04

8

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones”

Que el líder de la Unidad de Calidad, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS DANIELS DE PATICO sede tupe** del municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar en el nivel de Básica Primaria, por lo que es procedente el traslado de la docente **CLAUDIA CAROLINA GARRIDO GARCES** debido a que la educación en este nivel no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Atendiendo lo recomendado por el Comité Médico Laboral de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud a la docente del nivel de Básica Primaria **CLAUDIA CAROLINA GARRIDO GARCES** identificada con CC 1.052.945.387, de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE PLAYITAS** del Municipio de San Martín de Loba - Bolívar para la **INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS DANIELS DE PATICO sede tupe** del municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar.

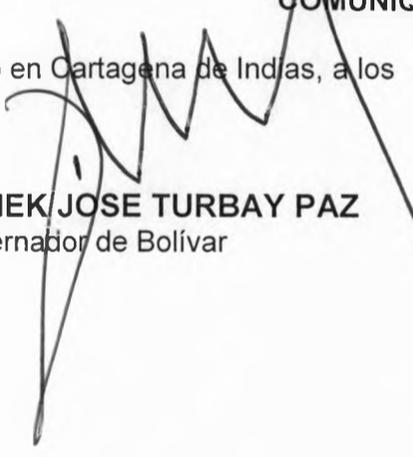
**SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

**TERCERO:** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

16 MAY 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**  
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin.  
Vo.Bo: José Alberto Romero Ceballos. P.E – Talento Humano  
Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta  
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal  
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.